



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(La Sra. Alcaldesa Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidenta Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde, en sustitución del titular, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Sra. Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2.022.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.022 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a M.C.R.L., para obras consistentes en picado y arreglo de humedades en el salón de la vivienda (obra menor), en C/ Eras nº 25 - Referencia catastral: 8064142UG6286S0001AY - (Expte. 022/2.022).
- D./D^a M.R.V., para obras consistentes en colocación de 300 m² de vallado de malla metálica de simple torsión (obra menor) en Paraje "El Perchel", Polígono 12, Parcelas 22 y 23, de este término municipal - Referencias catastrales: 14024A012000220000QE y 14024A012000230000QS - (Expte. 025/2.022).
- D./D^a P.J.S., para obras consistentes en colocación de 300 m² de vallado de malla metálica de simple torsión (obra menor) en Paraje "El Perchel", Polígono 12, Parcelas 22 y 23, de este término municipal - Referencias catastrales: 14024A012000220000QE y 14024A012000230000QS - (Expte. 026/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
174	18/03/2022	PIZEL PRINT 2020, S.L.	78,65.
175	18/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	673,62.
176	21/03/2022	ESTRADA GUZMÁN, JUAN.	312,18.
177	21/03/2022	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ.	121,00.
179	18/10/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	115,57.
180	25/10/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	142,89.
181	02/11/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	86,40.
182	08/11/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	104,78
183	05/11/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	202,76.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

184	22/11/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	115,55.
185	29/11/2021	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS.	128,38.
186	11/02/2022	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	659,41.
187	11/03/2022	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	172,90.
188	12/03/2022	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	41,30.
189	24/03/2022	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L.	329,83.
190	24/03/2022	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L.	229,90.
191	23/03/2022	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	29,04.
192	25/03/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,56.
193	01/03/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	443,24.
194	28/03/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	1.028,50.
195	23/03/2022	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	229,69.
196	24/03/2022	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	58,35.
197	28/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	686,40.
198	08/03/2022	SUPERMERCADO ALPRI, S.L	100,00.
199	14/03/2022	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA.	225,38.
200	16/03/2022	JOSE MARÍA HIDALGO VERA.	36,99.
201	29/03/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	92,40.
202	21/03/2022	JOSE MARÍA HIDALGO VERA.	117,13.
203	28/03/2022	MULTIOFICINAS, S.L.	382,17.
204	28/03/2022	JOSE MARÍA HIDALGO VERA.	136,79.
205	30/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	942,74.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS: ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE. 040/2021).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Rafael López Piedras, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 462, de 23 de marzo de 2.022), en la que solicita la anulación de la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en la colocación de vallado de malla metálica de simple torsión en Paraje "El Cepillar", Polígono 2, Parcela 155, de este término municipal, cuyo importe total asciende a 184,16 € (Expte. 040/2021), ya que la citada actuación no ha sido realizada.

RESULTANDO: Que, realizadas las gestiones oportunas, se comprueba que la obra en cuestión no ha sido realizada y si se han ejecutado otras diferentes, que serán objeto de una nueva liquidación tributaria distinta de la que se pretende anular.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a D. RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS y efectuar la devolución de la cantidad indebidamente pagada por el interesado, que asciende a 184,16 € (I.C.I.O.: Expte. 040/2021).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 040/2021-1).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Rafael López Piedras, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 461, de 23 de marzo de 2.022), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de nave, colocación de solera de hormigón en el exterior y vallado con bloques de hormigón en Paraje “El Cepillar”, Polígono 2, Parcela 155, de este término municipal, cuyo importe total asciende a 1.702,00 €. (Expte. 040/2021-1), en doce mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don RAFAEL LÓPEZ PIEDRAS el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO VERA: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 085/2021-1).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Doña María del Rosario Hidalgo Vera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 487, de 28 de marzo de 2.022), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en reforma de vivienda en C/ Plazuela nº 55 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 1.710,00 €. (Expte. 085/2021-1), en el máximo de plazos posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO VERA el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses contados desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa – Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
LA ALCALDESA ACCTAL.;

EL SECRETARIO;